

## **ANEXO**

### **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **MEDIDAS TRANSITORIAS POR COVID - 19**

La regulación que a continuación se desarrollará se construye en atención a las disposiciones que entregó el Ministerio de Educación en febrero del año 2022, a través del documento titulado como “Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales”.

Se hace presente a nuestra Comunidad Educativa que esta normativa podrá variar, situación que dependerá de instrucciones que impartan en su oportunidad las autoridades competentes, especialmente el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

## **I.- REGULACIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON OCASIÓN DE COVID – 19.**

**Artículo 1. Complementación al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.** En el presente apartado se regularán una serie de faltas e infracciones en las que podrán incurrir los distintos miembros de la comunidad educativa del Colegio Juanita Fernández en atención a las circunstancias sanitarias provocadas por el Covid – 19. Sin perjuicio de lo cual, se hace presente que será una regulación complementaria al Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, entendiéndose por tanto la aplicación directa de los procedimientos y protocolos que en él se regulan.

**Artículo 2. Denuncia autoridades competentes por delitos y/o infracciones sanitarias.** Como establecimiento educacional tenemos la obligación legal de denunciar los delitos, tal como se establece en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal. Esta declaración se encuentra presente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, no obstante, se reitera en el presente documento para efectos de dejar constancia de lo siguiente: **El establecimiento educacional tiene la obligación de denunciar cualquier delito dentro de las 24 horas desde que toma conocimiento, lo que incluye los delitos contra la salud pública.**

También se deja expresa constancia que, frente a la posible constatación de infracciones sanitarias, el Colegio Juanita Fernández se contactará con la Seremi de Salud de Valparaíso.

**Artículo 3. Ingreso y permanencia en el establecimiento educacional.** En consideración a la Pandemia provocada por el Covid – 19 y a las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes, el Colegio Juanita Fernández ha elaborado protocolos de actuación para la presencialidad del año escolar 2022. Estos protocolos suponen la implementación de una serie de medidas sanitarias y de resguardo, todo con el objeto de prevenir y proteger a nuestra comunidad educativa de posibles contagios.

Sin perjuicio de lo anterior y frente a las clases presenciales, la comunidad educativa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Antes de ingresar al establecimiento, un funcionario de nuestra institución procederá a tomar la temperatura.
2. Se deberá propiciar el distanciamiento social en las actividades cotidianas en la medida de lo que sea posible.
3. Se deberá ventilar permanentemente las salas de clases y espacios comunes.
4. Se deberá utilizar constantemente el uso de alcohol gel y/o el lavado de manos.
5. Será obligatoria la utilización de la mascarilla para todos los miembros de la comunidad educativa, salvo los estudiantes menores de 5 años.

6. Todo miembro adulto del establecimiento, especialmente los padres, madres y apoderados, deberán estar alerta ante la presencia de síntomas respecto de los estudiantes.

De esta manera, se deja expresa constancia que todo miembro de la comunidad educativa deberá dar estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y por el establecimiento, de lo contrario no se podrá ingresar al Colegio.

**Artículo 4. Mecanismos especiales de comunicación.** Frente a la presencialidad del año escolar 2022 y en atención a las particulares condiciones de cada familia, se intentará que toda reunión o citación sea realizada de forma virtual, sea a través de plataforma Meet, Zoom o cualquier otra que cumpla con tales características. También podrán existir comunicaciones a través de llamadas telefónicas.

En todos estos casos se enviará un acta de lo tratado y acordado al correo electrónico informado por el apoderado y al correo institucional del estudiante, en caso de corresponder, teniendo siempre el deber de acusar recibo. En caso de no acusar recibo se entenderá notificado de cualquier información al día siguiente de enviado el correo (institucional o el informado por el apoderado).

Los correos electrónicos creados por el Colegio para efectos de comunicación son los siguientes:

- Correo. [Secretaria@juanitafernandez.cl](mailto:Secretaria@juanitafernandez.cl)
- Correo. [Justificativos@juanitafernandez.cl](mailto:Justificativos@juanitafernandez.cl)

El número de teléfono institucional de comunicación a propósito de la Pandemia es (32) 248 2874

**Artículo 5. Utilización de WhatsApp.** Se reitera que la aplicación WhatsApp no constituye un mecanismo oficial de comunicación del establecimiento educacional, debiendo todo miembro de la comunidad educativa presentar sus solicitudes a través de los mecanismos dispuestos para ello y que son regulados expresamente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

#### I. Estudiantes del Colegio Juanita Fernández.

**Artículo 6. Faltas leves y medidas aplicables de los Estudiantes con ocasión de Covid – 19.**

#### **EN CLASES PRESENCIALES:**

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p><b>Usar de manera incorrecta la mascarilla – Tirar mascarillas y/o guantes al suelo.</b></p> <p>*Se hace presente que los estudiantes entre 6 y 11 años deberán ser especialmente supervisados por el adulto responsable, quien deberá guiarlos</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal.</li> <li>2. Amonestación escrita.</li> <li>3. Entrevista con el apoderado para reforzar el uso correcto de los implementos de seguridad.</li> <li>4. Carta de compromiso.</li> </ol> <p><i><u>*Si se reitera más de 4 veces, pasa a falta grave.</u></i></p>

<p>sobre la utilización segura de la mascarilla. Esto especialmente en atención a su edad.</p> <p>Esto deberá tenerse presente al momento de determinar una eventual medida.</p>	
--	--

**EN CLASES VIRTUALES:**

Si bien el año 2022 se encontrará marcado por la presencialidad escolar, puede ocurrir que un curso deba comenzar una cuarentena. Frente a esta situación, de manera excepcional se realizarán clases virtuales, pudiendo observarse las siguientes faltas:

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p><b>Hacer mal uso -cuando no es autorizado por la profesor (a) y/o escribiendo o dibujando vulgaridades, faltando el respeto a profesores y/o compañeros -del chat o la pizarra virtual.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal.</li> <li>2. Amonestación escrita.</li> <li>3. Entrevista con el apoderado para reforzar el uso correcto de los implementos de seguridad.</li> <li>4. Carta de compromiso</li> </ol> <p><i><u>*Si se reitera más de 4 veces. pasa a falta grave</u></i></p>
<p><b>Interrumpir las clases virtuales con sonidos, ruidos, palabras y/o gestos inapropiados o vulgares.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal.</li> <li>2. Amonestación escrita.</li> <li>3. Entrevista con el apoderado para reforzar el uso correcto de los implementos de seguridad.</li> <li>4. Carta de compromiso</li> </ol> <p><i><u>*Si se reitera más de 4 veces. pasa a falta grave</u></i></p>
<p><b>Hacer mal uso de la cámara con imágenes o gestos vulgares y/o inapropiados.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal.</li> <li>2. Amonestación escrita.</li> <li>3. Entrevista con el apoderado para reforzar el uso correcto de los implementos de seguridad.</li> <li>4. Carta de compromiso</li> </ol> <p><i><u>*Si se reitera más de 4 veces o la falta es con connotación sexual. pasa a falta grave.</u></i></p>

**Artículo 7. Faltas graves y medidas aplicables de los Estudiantes con ocasión de Covid – 19.**

**EN CLASES PRESENCIALES:**

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p align="center"><b>No usar la mascarilla o negarse a usarla.</b></p> <p>*Se hace presente que los estudiantes entre 6 y 11 años deberán ser especialmente supervisados por el adulto responsable, quien deberá guiarlos sobre la utilización segura de la mascarilla. Esto especialmente en atención a su edad. Esto deberá tenerse presente al momento de determinar una eventual medida.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo con el estudiante. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se niega a cumplir:</li> </ul> </li> <li>2. Expulsión de la sala de clases, llamada al apoderado.</li> <li>3. Entrevista con el apoderado y el estudiante.</li> <li>4. Carta de compromiso</li> <li>5. Aviso de condicionalidad de matrícula.</li> <li>6. Condicionalidad de matrícula.</li> </ol>
<p align="center"><b>Quitarle la mascarilla a un compañero.</b></p> <p>*Se hace presente que los estudiantes entre 6 y 11 años deberán ser especialmente supervisados por el adulto responsable, quien deberá guiarlos sobre la utilización segura de la mascarilla. Esto especialmente en atención a su edad. Esto deberá tenerse presente al momento de determinar una eventual medida.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo con el estudiante.</li> <li>2. Entrevista con el apoderado y el estudiante.</li> <li>3. Aviso de condicionalidad de matrícula.</li> <li>4. Condicionalidad de matrícula.</li> </ol>
<p align="center"><b>Escupir a un compañero o alguno de sus materiales de trabajo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrevista con el apoderado y el estudiante.</li> <li>2. Aviso de condicionalidad de matrícula.</li> <li>3. Condicionalidad de matrícula.</li> </ol>

**EN CLASES VIRTUALES:**

Si bien el año 2022 se encontrará marcado por la presencialidad escolar, puede ocurrir que un curso deba comenzar una cuarentena. Frente a esta situación, de manera excepcional se realizarán clases virtuales, pudiendo observarse las siguientes faltas:

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p align="center"><b>Sacar fotos a compañeros y/o profesores en clases online y hacer mal uso de ellas.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrevista con el apoderado y el estudiante.</li> <li>2. Carta compromiso</li> <li>3. Aviso de condicionalidad de matrícula.</li> <li>4. Condicionalidad de matrícula.</li> </ol> <p><i>* Si se constata que es bullying o cyberbullying se aplicará protocolo correspondiente.</i></p>

--	--

**Artículo 8. Faltas gravísimas y medidas aplicables de los Estudiantes con ocasión de Covid – 19.**

**CLASES PRESENCIALES:**

FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
<b>Ingresar al establecimiento educacional, participar de actividades extraprogramáticas fuera del establecimiento y/o no respetar el distanciamiento social con otros miembros de la comunidad educativa bajo el conocimiento de:</b> <b>1.- Ser positivo COVID – 19</b> <b>2.- Ser caso estrecho.</b> <b>3.- Encontrarse en cuarentena obligatoria por parte del Ministerio de Educación.</b>	1. Condicionalidad de la matrícula. 2. - Cancelación de la matrícula.

Se deja expresa constancia que, de configurarse delito o infracción sanitaria, se realizará la denuncia ante las autoridades competentes de conformidad al artículo 2 del presente anexo.

**Artículo 9. Medidas formativas y medidas reparatorias.** Toda falta a la buena convivencia escolar sea leve o grave, podrá tener por consecuencia la aplicación de las medidas formativas y medidas reparatorias que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, las cuales podrán también ir acompañadas con la aplicación de las medidas disciplinarias expresamente reguladas en este artículo.

**Artículo 10. Aplicación del procedimiento de faltas a la buena convivencia escolar regulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.** Se deja expresa constancia de que toda medida, sea disciplinaria, formativa o reparadora, será aplicada previo procedimiento de faltas, respetando el principio de inocencia y el debido proceso.

Este procedimiento se encuentra regulado expresamente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, entendiéndose el presente anexo como parte integrante del mismo y resultando aplicable todas sus regulaciones.

**II. Apoderados del Colegio Juanita Fernández.**

**Artículo 11. Faltas leves y medidas aplicables a los apoderados con ocasión de COVID – 19.**

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>En el evento de que el curso se encuentre en cuarentena, interrumpir las <u>clases virtuales</u> de sus hijos sin causa justificada.</b>	Entrevista Carta de compromiso

Concurrir al establecimiento educacional y utilizar incorrectamente la mascarilla.	
--	--

**Artículo 12. Faltas graves y medidas aplicables a los apoderados con ocasión de COVID – 19.**

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Insultar a un funcionario del establecimiento educacional o a un estudiante a través de la plataforma en la cual se realiza la clase virtual.	
Grabar las clases virtuales sin autorización del docente.	
Grabar a los estudiantes con ocasión de las clases virtuales.	
Concurrir al establecimiento educacional sin utilizar mascarilla.	

Carta de compromiso con Convivencia Escolar.  
Entrevista con el Director.  
Suspensión de la titularidad de apoderado por un plazo determinado.

**Artículo 13. Faltas gravísimas y medidas aplicables de los apoderados con ocasión de Covid – 19.**

FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
<p>Ingresar al establecimiento educacional, participar de actividades extraprogramáticas fuera del establecimiento y/o no respetar el distanciamiento social con otros miembros de la comunidad educativa bajo el conocimiento de:</p> <p>1.- Ser positivo COVID – 19 2.- Ser caso probable 3.- Encontrarse en cuarentena obligatoria por parte del Ministerio de Educación.</p>	

Pérdida definitiva de la titularidad de apoderado.

Se deja expresa constancia que, de configurarse delito o infracción sanitaria, se realizará la denuncia ante las autoridades competentes de conformidad al artículo 2 del presente anexo.

**II.- PROTOCOLO DE ACCESO PRESENCIAL PARA ESTUDIANTES AL COLEGIO JUANITA FERNÁNDEZ.**

El siguiente protocolo servirá para regir el funcionamiento general del establecimiento educacional Juanita Fernández, debiendo ser conocido y respetado por todas y todos los estudiantes y sus familias.

Para resguardar la seguridad y la salud de todos los estudiantes y trabajadores del establecimiento, el correcto uso de los espacios físicos y el autocuidado personal son fundamentales durante el periodo en el que nos encontremos en pandemia. Para ello se deberán respetar los siguientes lineamientos:

1.- Los estudiantes que presenten alguno de los síntomas coherentes con el Coronavirus, NO deberán asistir al colegio, presentando justificativo vía correo electrónico al mail [justificativos@juanitafernandez.cl](mailto:justificativos@juanitafernandez.cl). Dicho correo dará aviso a la Inspectora administrativa (Déborah Weinstein) quien se comunicará con el área pedagógica.

2.- Todo padre, madre o apoderado deberá tomarle la temperatura en la mañana a su hijo o hija. De estar ésta por sobre los 37,8°, no envíe a su estudiante a clases porque será devuelto a su hogar por presentar síntoma coherente con COVID.

3.- La entrada de los estudiantes de 1° básico a 6to básico será por el acceso B, mientras que los estudiantes de 7° básico a IV° medio deberán ingresar a través del acceso A (Hall principal). Al ingreso se tomará la temperatura y se entregará alcohol gel, además de una alfombrilla con líquido sanitizante para los zapatos. Quienes tengan temperatura por sobre los 37,8° deberán ser recibidos por la enfermera del establecimiento para que active protocolo correspondiente.

Los estudiantes de Pre kínder y Kínder deberán ingresar por acceso de puerta del Kínder, en donde se tomarán las mismas medidas antes mencionadas.

4.- El estudiante y/o apoderado se hace responsable de acudir con una mascarilla que cubra correctamente nariz y boca, así como desechar o lavar diariamente (según corresponda) dicha mascarilla.

5.- Al ingresar al establecimiento, todos los estudiantes deberán acudir a la sala de clases asignada por horario. En los cursos pequeños (PK a 4° básico) se encontrará el docente y/o la técnico de aula para organizar y supervisar a los estudiantes. Los cursos de 5° básico a IV° medio, deberán permanecer en el patio, respetando el distanciamiento físico.

6.- Para movilizarse dentro del establecimiento deberán respetar las indicaciones y gráfica dispuesta en él. El piso tendrá flechas que indicarán la manera en la que estudiantes y adultos deberán circular. Asimismo, las escaleras tendrán sólo una dirección (solo bajada o sólo subida).

7.- Todas las salas de clases tienen dispensadores de alcohol gel para su uso. Al ingresar a ellas, todos los estudiantes deberán limpiarse las manos con alcohol gel y ubicarse en su puesto de trabajo, permaneciendo en éste durante toda la clase.

8.- Durante la clase presencial todos los estudiantes deberán permanecer con su mascarilla, sin removerla en ningún caso (salvo las excepciones de los estudiantes menores de 5 años y aquellos que por algún diagnóstico tienen autorización para prescindir de ella).

9.- Queda prohibido prestar o intercambiar útiles escolares entre los estudiantes. Todos deberán acudir al colegio con sus materiales personales.

10.- Se sugiere evitar el consumo de líquidos o alimentos en los interiores del establecimiento (salas, oficinas u otros), salvo que se encuentren en el casino de conformidad a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud. En caso de tener alguna condición médica o indicación específica que requiera de ello, deberá comunicarlo con inspección general al comienzo del año escolar.



14.- La salida del establecimiento será por todos los accesos de la forma en que sigue:

Hall Principal: 3º, 4º, 5º, 7º y 8º básico y enseñanza media.

Acceso B: 1º, 2º, 6º, 7º y 8º básico y enseñanza media.

### III.- PROTOCOLO EN CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE CONTAGIO POR COVID-19<sup>1</sup>

#### III.1.- CONCEPTOS

El siguiente protocolo tiene por objeto establecer un sistema mediante el cual podamos actuar ante la sospecha o confirmación de un caso COVID en nuestra institución, para el resguardo de toda la comunidad.

Ante esto se hace necesario clarificar algunos conceptos claves para entender las disposiciones que luego se presentan:

**A. Caso sospechoso:** Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal, sea fiebre mayor a 37,8°C, pérdida brusca de olfato (anosmia) o la pérdida brusca o completa del gusto (ageusia); o al menos dos síntomas no cardinales, tales como tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgia), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).

**B. Caso probable:** Se considera un caso probable aquella persona que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID – 19.

**C. Caso confirmado:** Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID- 19, cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Es importante tener presente que si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de salud, tendrá el mismo tratamiento de una persona confirmada de COVID – 19 a través de PCR.

**D. Persona Alerta COVID – 19:** Se considerará como persona alerta Covid – 19 aquella persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de los síntomas del caso o de la toma de muestra.

**E. Contacto estrecho:** Las personas consideradas como contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante el período de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

**F. Brote:** En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos por un lapso de 14 días.

*Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.*

### **III.2.- PROCEDIMIENTO**

1.- En caso de tener un caso confirmado o probable de contagio de COVID, el Colegio adoptará los siguientes pasos:

#### **I. Si hay 1 o 2 casos confirmados en un curso (casos A y B protocolo)**

	<b>Medidas sanitarias</b>	<b>Medidas educativas</b>
<b>Estudiante/s caso confirmado</b>	Estudiante inicia <b>aislamiento por enfermedad</b> por 7 días.	Seguimiento de su estado de salud.  Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.
<b>Estudiantes que han estado en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia)</b>	Realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales.  Si el resultado del examen es negativo el/la estudiante puede volver a clases, presenciales.  De no tomar un examen los/las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días.  Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.	Seguimiento de su estado de salud.  Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.
<b>Otros estudiantes del curso</b>	Continúan asistiendo a clases presenciales.  Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, uso de mascarilla, lavado frecuente de manos.	Continúan las clases presenciales

## II. Si hay 3 casos de estudiantes confirmados en un mismo curso en un plazo de 14 días (caso C protocolo)

- a. Si en el mismo día, tres estudiantes de un curso se informan como caso confirmado, el curso completo inicia su cuarentena.
- b. Si en el transcurso de 14 días ocurren 3 casos positivos, todo el curso deberá realizar cuarentena.

Ejemplo:

- » **Día 1** (15 de marzo): 1 estudiante es informado como caso confirmado. Se aplica protocolo caso A.
- » **Día 8** (22 de marzo): los estudiantes regresan de su cuarentena.
- » **Día 10** (24 de marzo): se informa un segundo caso confirmado. Se aplica protocolo caso A.
- » **Día 12** (26 de marzo): se informa un tercer caso confirmado. Todo el curso inicia una cuarentena de 7 días.

	Medidas sanitarias	Medidas educativas
<b>Estudiante/s caso confirmado</b>	Estudiantes inician <b>aislamiento por enfermedad</b> por 7 días.	Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque los estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación.
<b>Los demás estudiantes del curso</b>	Inician cuarentena por 7 días	Seguimiento de su estado de salud. Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.

## III. Si hay 3 o más cursos en estado C en un plazo de 14 días (alerta de brote)

Se aplican las mismas medidas que en caso C (cuarentena para cada curso completo), y **se informa a Seremi de Salud**, quien determinará si hay otras medidas que se deban implementar.

Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos (cursos con caso C del protocolo) no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral. Siendo éste el caso (en cursos de Prekinder a 4to básico), los docentes podrán irse a cuarentena preventiva, realizando las clases virtuales desde su hogar.

2.- En caso de que un estudiante o párvulo comience con síntomas estando presente en el establecimiento educacional, deberá darse aviso a enfermera del establecimiento, mientras se gestiona la salida del caso fuera del colegio, de conformidad a los siguientes pasos:

- i. En caso de tener fiebre sobre los 37.8° u otro síntoma relacionado al COVID, el estudiante será aislado (a) y se activará protocolo. Dicho procedimiento se llevará a cabo por la enfermera del establecimiento. Será derivado a oficina de entrevistas la que contará con todos los implementos

necesarios para resguardar la seguridad de funcionarios y estudiantes que se encuentren allí. Una vez que sea desocupada, se sanitizará según protocolos de limpieza.

- ii. La enfermera deberá tomar la temperatura nuevamente al estudiante y dejar registro de ello en el cuaderno para dicho propósito. Paralelamente, se le dará aviso a la familia y se derivará al servicio de salud.
- iii. Durante el periodo en que se espere el resultado del examen, la enfermera deberá hacer un seguimiento de las personas que compartieron con dicho estudiante de conformidad a los conceptos y procedimientos precedentemente señalados. Esto para agilizar el proceso y ponerse en contacto con todos ellos en caso de que el diagnóstico sea positivo.
- iv. Este procedimiento debe ser en completa discreción, tanto para resguardar a la persona afectada como para no alarmar al resto de la comunidad innecesariamente.
- v. Luego del test, si se descarta diagnóstico, se continúa todo normalmente, integrándose la persona al colegio.
- vi. Por disposiciones del MINEDUC ante cualquier contingencia COVID en el establecimiento, el Director deberá contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de salud quien determinará las medidas que se deben tomar.

3.- En caso de que el caso confirmado o probable sea un funcionario del establecimiento, deberá cumplir con aislamiento correspondiente. Cuando en nuestro colegio se presenten dos o más casos de trabajadores confirmados o probables de COVID – 19, se estará frente un brote laboral, con lo cual la SEREMI de Salud realizará las acciones establecidas en el protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables Covid – 19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, disponible en el siguiente link: <http://epi.minsal.cl>.

- i. Si el caso confirmado es un docente, deberá cumplir con el aislamiento correspondiente, mientras que los estudiantes a quienes les hizo clases pasarán a ser considerados como personas en alerta Covid – 19 (deberán continuar con sus clases presenciales).
- ii. Si el trabajador comienza con sus síntomas estando presente en el colegio, éste deberá retirarse o, en su defecto, aislarse en el espacio habilitado para tales efectos mientras se gestiona su salida del establecimiento.